

AUTOS: C.B.M.F. S/ INF. ART. 50 LEY S 5592CI-00235-JP-2026

Cipolletti, 18/6/2026

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones C.B.M.F. S/ INF. ART. 50 LEY S 5592CI-00235-JP-2026, iniciadas con motivo de la recepción del expediente contravencional remitido por la COMISARIA N° 79, por el hecho sucedido el día 26 de Mayo de 2026, el cual es agregado a las actuaciones.

CONSIDERANDO: Que del legajo remitido por la autoridad policial no emergen elementos que demuestren la responsabilidad contravencional de la persona sospechada, tal como lo establece el Artículo 74 de la Ley S 5592.

En atención a los términos del mismo,

RESUELVO:

- 1) DESESTIMAR la tramitación de actuaciones contravencionales en el marco del Código Contravencional de la Pcia de Río Negro -Ley N° 5592-, en atención a que no existen en las actuaciones elementos demostrativos de responsabilidad contravencional de la persona sospechada C.B.M.F. (Art. 74).
- 2) Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.
- 3) Notifíquese por cédula a E.P. y C.B.M.F..
- 4) Regístrese, publíquese.

FDO. GABRIELA S. MONTORFANO.

-JUEZA DE PAZ -